Autorización para la emisión de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES)

Marzo 2017

Solicitud de emisión de POBALINES

ASUNTO:

Se solicita al Órgano de Gobierno emitir las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (POBALINES), de conformidad a la atribución que le confieren los artículos 22, fracción III de la LORCME y 13, fracción IV, letra a. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

OBJETIVO DE LA SOLICITUD:

Dar cumplimiento a la normatividad aplicable, mejorar la eficiencia y fortalecer la transparencia en los procedimientos de contratación, así como proporcionar a los servidores públicos de las unidades responsables ejecutoras de gasto, los criterios para la operación de las adquisiciones en cumplimiento de la normatividad que rige la materia y el conocimiento en los mismos a través de la impartición de talleres.

JUSTIFICACIÓN:

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios revisó y dictaminó las POBALINES, en su Tercera Sesión Ordinaria de 2016 y la primera modificación a las mismas en la Décima Sesión Ordinaria del mismo año, de acuerdo a lo previsto por el artículo 22, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sesiones en las que participaron, con carácter de asesores del Comité, los representantes de la Unidad Jurídica y del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Aspectos considerados en POBALINES

Estructura y contenido

- **Glosario de Términos y Abreviaturas: Descripción de los conceptos o vocablos necesarios para la adecuada comprensión de las POBALINES**
- **Ámbito de aplicación: Se establece la observancia obligatoria para los servidores públicos de la CNH que intervengan directa o indirectamente en las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios**
- **Descripción de las políticas que orientarán los procedimientos de contratación y la ejecución de los contratos**
- **Establecimiento de las Bases y lineamientos que deberá aplicar la CNH:**
  - **A. Áreas y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán en los diversos actos de los procedimientos**
  - **B. Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos normativos**
  - **C. Aspectos relacionados con obligaciones contractuales**

Políticas, Bases y lineamientos relevantes

Políticas

- Planear y ejecutar las adquisiciones con una visión integral.
- Fomentar la transparencia, la simplificación administrativa y la rendición de cuentas en las contrataciones.
- Regla general contratos, convenios o pedidos a través de LICITACIONES PÚBLICAS.
- Preferencia a utilizar el criterio de puntos o porcentajes para la evaluación de propuestas.
- Criterios para realización de la investigación de mercado.
- Consideraciones para la operación del Subcomité Revisor de Convocatorias (SRC).

Bases y Lineamientos

- Servidores públicos autorizados para firmar solicitudes de adquisición de bienes o contratación de servicios.
- Nivel jerárquico de los Servidores públicos responsables de realizar la Investigación de mercado.
- Unidades responsables de la contratación, de elaborar la convocatoria, elaborar contratos, administrar los contratos, entre otros.
- Nivel de los servidores públicos que harán constar en el acta entrega recepción el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato.
- Forma en que se acreditará que la dependencia o entidad que funja como proveedor, cuenta con la capacidad para entregar los bienes, prestar los servicios o ejecutar los trabajos materia de los contratos que celebre con los sujetos a que se refiere el artículo 1 párrafo quinto de la LAASSP.
- Condiciones conforme a las cuales deberá sujetarse la adquisición o arrendamiento de bienes, la contratación de servicios, fundados en los casos de excepción a la licitación pública.
- Condiciones específicas para la entrega de bienes y prestación de servicios.
- Bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías de cumplimiento.
- Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento para aplicar las penas convencionales y deducciones.

Acuerdo

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 13, fracción IV, inciso a. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en términos de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el Órgano de Gobierno emite las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y acuerda que se lleven a cabo las gestiones que sean necesarias para su publicación.

Asimismo, acuerda instruir al Oficial Mayor que instrumente un programa de talleres para la correcta observancia de estas Políticas, Bases y Lineamientos.

Acuerdo

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 13, fracción IV, inciso a. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en términos de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el Órgano de Gobierno emite las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y acuerda que se publiquen en internet, en la página electrónica institucional de la Comisión.

Asimismo, acuerda instruir al Oficial Mayor que instrumente un programa de talleres para la correcta observancia de estas Políticas, Bases y Lineamientos.